CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV | Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 18 de octubre de 2021 | Número 5888-RC-1

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RC-1

Lunes 18 de octubre

MORENA

GIF

1

Palacio Legislativo a 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Claudia Tello Espinosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **RESERVA que propone adicionar el Artículo Transitorio Décimo Octavo referente a prever acciones afirmativas a favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.**

A efecto de facilitar la comprensión de la modificación propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Sin correlativo	**Décimo Octavo.** **En la percepción de ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas para el ejercicio fiscal 2022, sobre los incentivos derivados de la colaboración fiscal, se preverán acciones afirmativas a favor de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a fin de poder brindar acompañamiento en el Servicio de Administración Tributaria para que puedan realizar los trámites fiscales respectivos con acompañamiento, previa identificación y reconocimiento de su identidad comunitaria, y así puedan acceder a estímulos fiscales progresivos, que les permitan el desarrollo económico y salvaguarda de sus comunidades.**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Dip. _____

MORENA (2)

Palacio Legislativo a 18 de octubre de 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Por este conducto, los suscritos Diputados Federales de Oaxaca Beatriz Pérez López, Carol Antonio Altamirano, Daniel Gutiérrez Gutiérrez, Azael Santiago Chepi, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente reserva al dictamen de la Comisión de Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto de la "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022"

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO TRANSITORIO. – Sin correlativo	ARTICULO TRANSITORIO. – Con el objetivo de analizar y proponer una agenda de innovaciones a la política tributaria se conformará un Grupo Trabajo con la Comisión de Hacienda y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las conclusiones del grupo de trabajo se presentarán al pleno de la Comisión de Hacienda a más tardar el último día hábil de agosto de 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
19 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

BEATRIZ PEREZ LOPEZ

AZAEL SANTIAGO CHEPI
CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ

Morena

3

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Nuevo Transitorio

La suscrita Diputada Federal **Patricia Armendáriz Guerra,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, representado en esta LXV Legislatura correspondiente a la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se plantea adicionar un transitorio décimo octavo, al tenor de lo siguiente:

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

TRANSITORIOS

Dice	Debe decir
Sin Correlativo	**Décimo Octavo.-** Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido en depósito recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación en el momento en que recuperen los citados recursos, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
19 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MORENA

DIP. DANIEL MURGUIA LARDIZÁBAL

INGRESOS

7

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de Octubre de 2021

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA
19 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del reglamento de a Cámara de Diputados, el que suscribe, Dip. Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de MORENA, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva de modificación al párrafo segundo del artículo décimo séptimo transitorio del Dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada al proyecto de decreto, al tenor de la siguiente reserva a la:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

Dictamen	Propuesta de modificación
Décimo Séptimo. ...	**Décimo Séptimo.** ...
Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.	Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación **y construcción de puentes peatonales** en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha

	Secretaría.
...	...
...	...

Dip. Daniel Murguía Lardizábal

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MORENA

DIP. DANIEL MURGUIA LARDIZÁBAL

INGRESOS

8

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de Octubre de 2021

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, Dip. Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de MORENA, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva de modificación al párrafo primero del artículo segundo del Dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada al proyecto de decreto, al tenor de la siguiente reserva a la:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 2.- Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 850 mil millones de pesos.	Artículo 2.- Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **y con opinión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados**, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 850 mil millones de pesos.

... ...	... ...

Dip. Daniel Murguía Lardizábal

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Morena

TERESITA DE J. VARGAS MERAZ
DIPUTADA FEDERAL

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

INGRESOS

Palacio Legislativo, a 19 de octubre del 2021.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción X, 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía **una reserva al artículo Décimo Séptimo del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Décimo Séptimo. Los ingresos que se obtengan en la región fronteriza norte, que para efectos del presente artículo comprende a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Baja California Sur, por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011 y sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la	**Décimo Séptimo.** Los ingresos que se obtengan en la región fronteriza norte, que para efectos del presente artículo comprende a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Baja California Sur, por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011 y sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el

recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.	tendrán el carácter de ingresos excedentes.
Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.	**Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán recaudados directamente por los ayuntamientos y de acuerdo al número de vehículos registrados y regularizados respecto al domicilio con el que se haya realizado el trámite los ayuntamientos estarán obligados a rendir cuentas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre lo recaudado y su utilización en acciones de pavimentación.**
Para efectos de lo anterior, las secretarías de Economía y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, así como el Servicio de Administración Tributaria deberán proveer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria.	Para efectos de lo anterior, las secretarías de Economía y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, así como el Servicio de Administración Tributaria deberán proveer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria.
El otorgamiento de los recursos a los municipios a que se refiere el presente transitorio únicamente se podrá realizar durante el ejercicio fiscal en el que se obtengan los ingresos excedentes respectivos.	~~El otorgamiento de los recursos a los municipios a que se refiere el presente~~ transitorio ~~únicamente se podrá realizar durante el ejercicio fiscal en el que se obtengan los~~ ingresos ~~excedentes respectivos.~~

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

TERESITA DE J. VARGAS MERAZ

DIPUTADA FEDERAL

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Atentamente

Olga L. Chavez

Casimiro Zamora Valdez

Manuel G. Chapman Moreno

Merary Villegas Sanchez

Hector A. Canonia

Jesus Briano

Mauricio Carter

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.
C.P. 15960, Edif. G Segundo Nivel, oficina 203.

MORENA
LIF
59

Palacio Legislativo a 18 de octubre de 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Por este conducto, los suscritos Diputados Federales de Oaxaca Beatriz Pérez López, Carol Antonio Altamirano, Daniel Gutiérrez Gutiérrez, Azael Santiago Chepi, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente reserva al dictamen de la Comisión de Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto de la "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022"

Nuevo artículo transitorio

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO TRANSITORIO. – Sin Correlativo	ARTICULO TRANSITORIO. – Se modifica el segundo párrafo del artículo sexto transitorio del decreto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas publicado el 30 de enero del 2018, para quedar como sigue: Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2024. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo. ...

Angel Dominguez Escobar

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARIA TÉCNICA

ATENTAMENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

19 OCT 2021

RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

Presenta → CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ

BEATRIZ PEREZ LOPEZ

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 20 de octubre de 2021

69

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **adiciona un Artículo Décimo Octavo Transitorio, del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
Dice	**Debe decir**
Sin Correlativo.	**Décimo Octavo.-** Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2022, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las entidades federativas y municipios en términos

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
21 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

	del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

SUSCRIBE

CARMEN PATRICIA ARMENDARIZ

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

136

Simey Olvera Bautista
DIPUTADA FEDERAL

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Por este conducto, la suscrita Diputada Simey Olvera Bautista integrante del Grupo Parlamentario de Morena, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente reserva que pretende realizar adiciones a los párrafos primero y segundo del **transitorio Décimo Séptimo del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.**.

El objeto de la misma es ampliar el beneficio que se menciona en el transitorio décimo séptimo hacia otros estados con una alta circulación de vehículos usados importados.

Dice	Debe Decir
Décimo Séptimo. Los ingresos que se obtengan en la región fronteriza norte, que para efectos del presente artículo comprende a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Baja California Sur, por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011 y sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la recaudación federal participable	**Décimo Séptimo.** Los ingresos que se obtengan en la región fronteriza norte, que para efectos del presente artículo comprende a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Baja California Sur, **así como los estados de Hidalgo, Guanajuato y Michoacán,** por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011

prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes. Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.	y sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes. Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría. ... ...

ATENTAMENTE

DIP. SIMEY OLVERA BAUTISTA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

137

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **adiciona un Artículo Transitorio Décimo Octavo, al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022	
Dice	**Debe decir**
Sin correlativo.	**Décimo Octavo.-** Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido en depósito recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación en el momento en que recuperen los citados recursos, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las entidades federativas y municipios en términos

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA
21 OCT 2021
RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

	del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

SUSCRIBE

DIP. CARMEN PATRICIA ARMENDÁRIZ GUERRA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

138

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica la Consideración TRIGÉSIMA PRIMERA, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022,** para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES	
Dice	**Debe decir**
TRIGÉSIMA PRIMERA. Esta Comisión concuerda con lo propuesto por el Ejecutivo Federal en su Iniciativa de Ley, en relación a que, durante el ejercicio fiscal de 2022, las instituciones fiduciarias o mandatarias ~~tendrán~~ la obligación de concentrar trimestralmente en la TESOFE, los rendimientos financieros generados por la inversión del patrimonio fideicomitido o destinado, bajo la naturaleza de aprovechamientos, salvo disposición de carácter general en contrario.	**TRIGÉSIMA PRIMERA.** Esta Comisión concuerda con lo propuesto por el Ejecutivo Federal en su Iniciativa de Ley, en relación a que, durante el ejercicio fiscal de 2022, las instituciones fiduciarias o mandatarias **tengan** la obligación de concentrar trimestralmente en la TESOFE, los rendimientos financieros generados por la inversión del patrimonio fideicomitido o destinado, bajo la naturaleza de aprovechamientos, salvo disposición de carácter general en contrario.

Andrea Chavez

SUSCRIBE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA

21 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

139

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica la Consideración TRIGÉSIMA QUINTA, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022,** para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES	
Dice	**Debe decir**
TRIGÉSIMA QUINTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, coincide con el Ejecutivo Federal en coadyuvar en la mejora de la cobertura de los servicios públicos de salud, incluyendo una disposición transitoria que faculte al IMSS para celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, ~~y~~ otorgar la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social, a través del Programa IMSS-Bienestar, precisando que en los referidos acuerdos se establecerán los montos que los gobiernos de las entidades federativas transferirán, ya sea, con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, a los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.	**TRIGÉSIMA QUINTA.** Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, coincide con el Ejecutivo Federal en coadyuvar en la mejora de la cobertura de los servicios públicos de salud, incluyendo una disposición transitoria que faculte al IMSS para celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, **así como para** otorgar la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social, a través del Programa IMSS-Bienestar, precisando que en los referidos acuerdos se establecerán los montos que los gobiernos de las entidades federativas transferirán, ya sea, con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, a los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SUSCRIBE

Merary Villegas

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
21 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

140

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo de la Consideración QUINTA, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES	
Dice	**Debe decir**
QUINTA. Esta Comisión Legislativa coincide con la propuesta contenida en la Iniciativa del Ejecutivo Federal, de conservar durante el ejercicio fiscal de 2022, la medida concerniente a que la SHCP, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continúe con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de cajas populares de ahorro y préstamo, con el objetivo de continuar con la labor reconocida en el artículo Segundo Transitorio del "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores*", publicado en el DOF el 28 de enero de 2004. …	**QUINTA.** Esta Comisión Legislativa coincide con la propuesta contenida en la Iniciativa del Ejecutivo Federal, de conservar durante el ejercicio fiscal de 2022, la medida concerniente a que la SHCP, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continúe con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de cajas populares de ahorro y préstamo, con el objetivo de continuar con la labor reconocida en el artículo Segundo Transitorio del "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores*", publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 **y, en su caso, deslindar las responsabilidades conducentes**. …

SUSCRIBE

Pablo Amílcar San

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

141

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica la Consideración PRIMERA, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES	
Dice	**Debe decir**
PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora estima procedente la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentada por el Ejecutivo Federal, teniendo en consideración el marco macroeconómico señalado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, y el estudio sobre las estimaciones de ingresos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre del ~~año en curso~~.	**PRIMERA.** Esta Comisión Dictaminadora estima procedente la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentada por el Ejecutivo Federal, teniendo en consideración el marco macroeconómico señalado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, y el estudio sobre las estimaciones de ingresos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre del **2021**.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
21 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

SUSCRIBE

Alenda Alanoz

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo del Artículo 2o, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022	
Dice	**Debe decir**
Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por ~~un monto~~ de endeudamiento neto interno hasta por 850 mil millones de pesos. [...]	**Artículo 2o.** Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por **una cantidad** de endeudamiento neto interno hasta por 850 mil millones de pesos. [...]

SUSCRIBE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
21 OCT 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**